



COMUNICADO DE PRENSA n.º 187/24

Luxemburgo, 6 de noviembre de 2024

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-827/22 | Wizz Air Hungary/Comisión (TAROM II; COVID-19)

Ayudas de Estado: el Tribunal General desestima el recurso de Wizz Air sobre la ayuda concedida por Rumanía a la compañía aérea nacional TAROM para compensar los perjuicios sufridos debido a la pandemia de COVID-19

Dicha ayuda, que asciende a casi dos millones de euros, es compatible con el mercado interior

El 3 de febrero de 2022 Rumanía notificó a la Comisión una ayuda individual de casi dos millones de euros, en forma de ampliación de capital, destinada a la compañía aérea rumana TAROM. Dicha ayuda se financia con cargo al presupuesto general del Estado de Rumanía y está destinada a indemnizar a TAROM por los perjuicios sufridos en catorce rutas internacionales concretas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 como consecuencia de las restricciones de viaje relacionadas con la pandemia de COVID-19.

El 29 de abril de 2022 la Comisión declaró dicha ayuda compatible con el mercado interior, en virtud del artículo 107 TFUE, apartado 2, letra b), sin incoar el procedimiento de investigación formal.

Una compañía aérea competidora, Wizz Air, impugna esa decisión ante **el Tribunal General**, que **desestima hoy su recurso**.

El Tribunal General recuerda, en particular, que están autorizadas las ayudas que reparan perjuicios causados por acontecimientos excepcionales, como la pandemia de COVID-19, y que la finalidad de la medida controvertida era compensar a TAROM por los perjuicios que alegaba haber sufrido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 debido a las restricciones de desplazamiento relacionadas con dicha pandemia y vigentes durante ese período.

A continuación, el Tribunal General confirma que la Comisión evaluó correctamente la proporcionalidad de la ayuda concedida a TAROM y que la medida controvertida no dio lugar a una compensación excesiva. A ese respecto, el Tribunal General ha considerado, entre otras cosas, que la Comisión había calculado con precisión, y sobre la base de un análisis contrafáctico adecuado, las pérdidas directamente causadas a TAROM por las restricciones de desplazamiento vigentes durante el período en cuestión, y que había comprobado efectivamente que TAROM había adoptado medidas razonables para limitar los daños sufridos durante ese período.

Además, el Tribunal General también rechaza las alegaciones de Wizz Air de que la Comisión no tuvo en cuenta la ayuda de salvamento concedida anteriormente a TAROM en virtud del artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c), y de que la Comisión subestimó la ventaja competitiva obtenida por TAROM. Por una parte, la ayuda anterior y la medida controvertida son distintas y no cubren los mismos costes y, por otra parte, la Comisión no está obligada a considerar una eventual ventaja de la que TAROM se hubiera beneficiado indirectamente, como la ventaja competitiva alegada por Wizz Air.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en [«Europe by Satellite»](#) ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!

